



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO DE APOYO A LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

RES. EX. N° 2702

SANTIAGO, 12 AGO 2013

7186

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las "BASES DEL CONCURSO DE APOYO A LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. La Resolución Exenta N° 3148/12, que aprobó la adjudicación del "Tercer Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011"(Anexo N° 2).
3. El Memorándum Ted N°2215/2013, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, donde se da V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 3).
4. El Certificado de Revisión de Bases de fecha 02 de julio de 2013, del Director el Departamento de Administración y Finanzas, por medio del cual se autorizan las bases concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 4).
5. El Memorándum N° 6868/2013 (Expediente TED N° 7690/2013), de fecha 11 de julio de 2013, del Programa de Investigación Asociativa, complementado vía TED el 19.07.13, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 5).

6. Las facultades que detenta esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las "BASES DEL CONCURSO DE APOYO A LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

" BASES CONCURSO APOYO A LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, desde la perspectiva de lo que ha denominado "El Atajo", despliega su visión y estrategia para que Chile alcance rápidamente y de modo eficiente, estándares competitivos en Ciencia y Tecnología que le permitan afrontar los desafíos futuros de crecimiento económico y desarrollo. "El Atajo" contempla 4 ejes fuerza para el periodo 2012-2014: Sustentabilidad, Competitividad, Globalización y Encantamiento.

En el marco del eje "Globalización", CONICYT promueve y apoya la integración de la comunidad científica nacional con sus pares en el extranjero bajo diversas modalidades de colaboración, teniendo como propósitos, la excelencia científica, el beneficio mutuo y los intereses comunes.

En virtud de lo anterior y reconociendo la necesidad que tienen los grupos de investigación científica en ciencias sociales y humanidades de fortalecer sus redes de colaboración internacional, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT ha acordado efectuar un llamado a concurso, para que los proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades adjudicados el año 2012, en el marco del "Tercer Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011" (en adelante Anillos o Anillos en Ciencias Sociales), presenten proyectos de apoyo a las actividades de colaboración internacional previamente comprometidas y/o el desarrollo de nuevos vínculos de colaboración internacional con investigadores del extranjero. Esto, con el fin de contribuir a la generación de confianzas, alianzas, a la concreción de metas comunes y a la promoción y el desarrollo de

las trayectorias de investigadores jóvenes en ciencias sociales y humanidades en Chile.

2. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO

2.1. Los objetivos generales del instrumento son:

- 1) Fortalecer las redes de colaboración científica existentes, entre equipos Anillos en Ciencias Sociales y equipos de investigación de Instituciones extranjeras, en las áreas de investigación abordadas por los proyectos Anillo; y
- 2) Desarrollar vínculos de colaboración científica entre equipos Anillos en Ciencias Sociales y equipos de investigación de Instituciones extranjeras, que permitan ampliar la formación de investigadores jóvenes en las áreas abordadas por los proyectos Anillos.

2.2. Los objetivos específicos del instrumento son:

- 1) Facilitar la realización de visitas y estadías de investigadores titulares, investigadores asociados, postdoctorantes y estudiantes de postgrado de Anillos en Ciencias Sociales, en Instituciones extranjeras (Universidades, Centros de investigación, Agencias de cooperación multilateral, entre otros);
- 2) Fomentar el desarrollo de proyectos/programas de investigación y/o formación en conjunto entre investigadores de Anillos e investigadores del extranjero, sobre la base del beneficio mutuo y la equidad;
- 3) Potenciar el entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de postgrado, en las áreas abordadas por los proyectos Anillos;
- 4) Promover la participación de investigadores jóvenes en redes de colaboración científica internacional;
- 5) Difundir los avances y/o resultados de la investigación realizada en el marco de los proyectos Anillos, en circuitos académicos extranjeros.

2.3. Beneficiarios

Los beneficiarios del presente concurso, serán los equipos que conformen los proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades adjudicados mediante la Resolución Exenta N° 3148/12, de CONICYT, en el marco del "Tercer Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011" el año 2012, sobre los cuales exista una resolución que apruebe el respectivo convenio de financiamiento.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la Institución Principal de los proyectos Anillos en Ciencias Sociales, la que deberá firmar el convenio respectivo.

2.4. Duración del proyecto

La ejecución del proyecto de apoyo a la colaboración internacional adjudicado, no podrá exceder el tiempo de ejecución del proyecto Anillo en Ciencias Sociales sobre el cual se enmarca, incluyendo eventuales prórrogas del mismo, y su inicio formal será a contar de la fecha de la resolución del convenio de financiamiento.

2.5. Actividades a financiar

Se podrá solicitar financiamiento para la ejecución de las siguientes actividades:

- 1) Visitas y estadías de investigación para investigadores titulares, investigadores asociados, postdoctorantes y estudiantes de postgrado

del proyecto Anillo, en Instituciones extranjeras, tales como Universidades, Centros de investigación, Agencias de cooperación multilateral, entre otros.

- 2) Visitas y estadías de investigación en Chile para investigadores pertenecientes a Instituciones extranjeras (Universidades, Centros de investigación, Agencias de cooperación multilateral, entre otros).
- 3) Participación de investigadores titulares, investigadores asociados, postdoctorantes y estudiantes de postgrado del proyecto Anillo, en la presentación de ponencias en congresos científicos realizados en el extranjero.
- 4) Organización y difusión de Congresos y Talleres Internacionales en Chile, en conjunto con investigadores pertenecientes a Instituciones extranjeras.
- 5) Preparación y presentación de proyectos de divulgación/formación en conjunto, entre los investigadores del Anillo e investigadores de Instituciones extranjeras.
- 6) Diseño e implementación de técnicas de investigación social, en el marco del desarrollo de investigación conjunta.

Las publicaciones, presentaciones, notas y artículos en páginas WEB, papelería, entre otros medios de comunicación escrita, elaborados con motivo o resultantes de alguna de las actividades mencionadas, deberán contener reconocimientos explícitos al proyecto Anillo y al proyecto de apoyo a la colaboración internacional, ya sea a través de la incorporación del código asignado por parte del PIA u otro mecanismo acordado con el Programa.

2.6. Presupuesto por proyecto

El financiamiento otorgado por CONICYT será por un monto máximo total de **\$20.000.000** por proyecto. Este financiamiento será entregado por CONICYT sujeto a su disponibilidad presupuestaria.

La transferencia de los recursos asignados al proyecto adjudicado, se realizará en la cuenta corriente bancaria que la Institución Principal dispuso para administrar los recursos financieros del proyecto Anillo en el cual se enmarca el proyecto adjudicado. Para que ello ocurra, el(la) Director(a) del proyecto Anillo deberá solicitar al(a) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, autorización para abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial, que le permita llevar contabilidad separada para cada proyecto.

Dicha transferencia se realizará por la totalidad del monto adjudicado, contra la autorización señalada en el párrafo anterior y contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT en caso que corresponda, la que podrá consistir en una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía bancaria o un vale vista bancario, a objeto de garantizar el fiel uso de los recursos. El monto de esta caución será equivalente al 100% de los recursos entregados por CONICYT y deberá tener una vigencia de al menos 14 meses, a partir de la fecha de la resolución del convenio de financiamiento. Del mismo modo, la vigencia de las cauciones por los saldos sin rendir, deberá superar en al menos 60 días calendario la fecha de término de los proyectos.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas Instituciones Públicas que tengan el carácter de Instituciones Principales, conforme al Dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República.

Los fondos transferidos se registrarán por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

2.7. Ítems a financiar

A través de este instrumento se financiarán los mismo Ítems y categorías de gasto de los proyectos Anillo en los cuales los proyectos presentados a este concurso se enmarcan, con la excepción de:

- a) Incentivos ni Honorarios, excepto aquellos honorarios resultantes de la prestación de servicios tales como:
 - Servicios de alimentación en el marco de actividades de difusión.
 - Servicios de traducción de trípticos, manuscritos y/o sitio WEB del proyecto Anillo.
 - Servicios de imprenta asociados a la publicación de los resultados de la investigación conjunta.
 - Servicios de producción de eventos de difusión.
- b) La adquisición, mantención y/o reparación de equipos de cualquier naturaleza.
- c) El acondicionamiento de espacios físicos.
- d) Servicios básicos (telefonía, combustible, electricidad, agua potable).
- e) Seguros personales, con excepción de aquellos seguros de viaje para investigadores asociados, postdoctorantes y estudiantes de postgrado del proyecto Anillo y seguros de viaje para investigadores invitados pertenecientes a Instituciones extranjeras, siempre que cualquiera de éstos participe en el proyecto de apoyo a la colaboración internacional.

No se pueden utilizar los fondos del proyecto para el pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio)

Los fondos del proyecto no podrán utilizarse para realizar inversiones en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

En caso que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

3.1. Estructura del proyecto

El proyecto de apoyo a la colaboración internacional, será liderado por el Investigador Titular que detente el rol de Director(a) de un proyecto Anillo en Ciencias Sociales. El(la) Director(a) del proyecto Anillo será responsable del proyecto de apoyo a la colaboración internacional ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la Institución Principal del proyecto Anillo, la que deberá firmar el convenio respectivo y será la responsable de la oportuna entrega de informes técnicos de avance y finales del proyecto de apoyo a la colaboración internacional, así como de las rendiciones de cuentas correspondientes y de la caución de los recursos transferidos en caso que corresponda.

Cada proyecto Anillo en Ciencias Sociales adjudicado, podrá presentar sólo un proyecto de apoyo a la colaboración internacional. En caso que un Anillo en Ciencias Sociales presente más de un proyecto a este concurso, las postulaciones realizadas por dicho Anillo serán declaradas fuera de bases.

La postulación de proyectos a este concurso se realizará a través de un sistema en línea, para lo cual las instrucciones y documentos de referencia (bases, instructivo y formulario de postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio WEB del concurso, cuya url será publicada en la página

WEB de CONICYT y en un periódico de circulación nacional, al igual que la fecha de apertura y cierre de la postulación en línea.

La propuesta presentada deberá complementar y potenciar aquellas actividades previamente señaladas en el capítulo "International Cooperation" de la propuesta Anillos en Ciencias Sociales adjudicada. En el proceso de evaluación, se considerará tanto las actividades de colaboración internacional descritas en proyecto Anillo, así como también los recursos comprometidos para el desarrollo de dichas actividades.

Cada propuesta debe incluir al menos:

- 1) Resumen del proyecto de apoyo a la colaboración internacional
- 2) Descripción del proyecto, que incluya el modo y oportunidad en que las actividades de colaboración internacional serán puestas en marcha.
- 3) Currículum Vitae de los investigadores del extranjero que conforman la red de colaboración.
- 4) Resultados esperados del proyecto de apoyo a la colaboración internacional.
- 5) Una descripción del valor agregado del proyecto, precisando en particular cómo dichas actividades permitirán mejorar los resultados y/o impactos a lograr por el proyecto Anillo en Ciencias Sociales.
- 6) El presupuesto del proyecto de apoyo a la colaboración internacional, de acuerdo al formato provisto para este fin en el sitio WEB del concurso.

4. PROCESOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1. Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con los requisitos indicados a continuación:

- 1) Cada proyecto Anillo en Ciencias Sociales adjudicado, podrá presentar sólo un proyecto de apoyo a la colaboración internacional.
- 2) La propuesta deberá ser presentada íntegramente en idioma inglés, con excepción del resumen del proyecto el cual deberá ser presentado en inglés y en castellano.
- 3) La propuesta deberá presentarse a través del sistema de postulación en línea, para lo cual deberán utilizarse los formularios dispuestos para ello en el sitio WEB del concurso.

Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad, serán declarados fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada por carta certificada al(a la) Director(a) del proyecto Anillo respectivo.

4.2. Evaluación

Cada propuesta que haya cumplido con los criterios de admisibilidad, será evaluada por al menos dos evaluadores externos que forman o pueden formar parte del staff de evaluadores de los proyectos Anillos en Ciencias Sociales adjudicados en año 2012. La información a revisar por los evaluadores se compondrá de:

- a) el proyecto de apoyo a la colaboración internacional, y
- b) el proyecto Anillo en el cual se enmarca.

4.3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación a utilizar por los evaluadores externos y el peso relativo de cada criterio en el puntaje final, son las siguientes:

- 1) Adecuación del proyecto con cada uno de los objetivos generales del instrumento (25%)
- 2) Consistencia entre el proyecto y los compromisos de colaboración internacional del Anillo (20%)
- 3) Factibilidad del proyecto (10%)
- 4) Valor agregado del proyecto a los objetivos del Anillo (15%)
- 5) Participación del equipo Anillos en sus distintas categorías, en las actividades de colaboración internacional (10%)
- 6) Nivel de excelencia y experiencia de los miembros que componen la red de colaboración internacional (20%)

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores. El umbral de aprobación es de tres puntos.

4.4. Escala de puntaje

La escala de puntaje se encuentra conceptualizada de la siguiente forma:

- No Califica - 0 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
- Deficiente - 1 punto: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- Regular - 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- Bueno - 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- Muy Bueno - 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- Excelente - 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.5. Selección

La selección de proyectos estará a cargo de un Comité de Concurso nombrado para este propósito por CONICYT, quienes revisarán toda la documentación disponible, la que estará compuesta por:

- a) las presentes bases,
- b) el proyecto de apoyo a la colaboración internacional,
- c) el proyecto Anillo en el cual se enmarca,
- d) las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos.

Por lo tanto, se recomienda elaborar una presentación del proyecto clara y consistente con las actividades de colaboración internacional comprometidas en el proyecto Anillo (capítulo "International Cooperation")

Será labor del Comité de Concurso el ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje, para cuya elaboración se considerarán las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos y criterios adicionales fijados por el mismo Comité, concernientes a la calidad y pertinencia de los proyectos, así como a la idoneidad de los investigadores propuestos pertenecientes a Instituciones extranjeras para llevar a cabo actividades de colaboración, impacto y valor agregado del proyecto, sustentabilidad de las relaciones de colaboración, entre otros que sean de libre disposición del Comité, los cuales serán explícitamente declarados en el acta que al efecto se suscriba. De esta manera, el Comité recomendará los proyectos que considere adjudicables para este concurso, señalando los argumentos correspondientes para ello.

De existir falta de información a la fecha de reunión del Comité, éste tendrá la atribución de buscar evaluadores adicionales que puedan responder en el plazo otorgado y/o realizar una evaluación conjunta. El Comité tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiados en caso de tener disponibilidad presupuestaria para ello.

En el caso de tener uno o más proyectos igualmente calificados pero carecer de disponibilidad presupuestaria, el Comité podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores, entre otros, debiendo especificarlos por escrito en su recomendación. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que renuncien a este derecho liberando así recursos, aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento podrán acceder a éstos. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto y de las actividades propuestas.

4.6. Adjudicación

El trabajo del Comité de Concurso finalizará con la elaboración de un Acta firmada por todos sus participantes, a través de la cual recomiende proyectos para su adjudicación.

Esta información será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, el cual recomendará la selección final de proyectos sobre las sugerencias del Comité de Concurso. En el caso de tener uno o más proyectos igualmente calificados pero carecer de disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, este Consejo podrá utilizar criterios adicionales para financiarlos a todos, este Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores y al impacto en el ámbito nacional de C&T, debiendo especificarlos por escrito en su recomendación. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

El fallo del concurso será publicado en la página WEB de CONICYT y será comunicado a los Directores de los proyectos postulantes mediante carta certificada.

4.7. Reclamos

Todo reclamo respecto de los resultados finales (fallo) de este concurso, deberá realizarse por escrito y enviado a CONICYT por el(la) Director(a) del proyecto Anillo, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo. CONICYT entregará una respuesta dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles de recibido dicho reclamo.

5. FIRMA DE CONVENIO, EJECUCIÓN Y MONITOREO

5.1. Firma de Convenio

Una vez que el proyecto es adjudicado, CONICYT se contactará con la Institución Principal, de manera de acordar la firma de la suscripción del convenio entre CONICYT y dicha entidad, para lo que solicitará la documentación necesaria para estos efectos, entre los cuales se encuentra el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar

transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003. La Institución Principal es la contraparte legal de CONICYT y su representante legal deberá firmar dicho convenio en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del fallo del presente concurso. En el convenio de financiamiento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases. La Institución Principal, en caso que corresponda, deberá entregar una caución por la totalidad de los recursos transferidos, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.

5.2. Ejecución y Monitoreo

CONICYT, en tanto responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, realizará el monitoreo técnico y financiero de los proyectos adjudicados. Para estos efectos, se exigirá a las entidades adjudicadas presentar informes técnicos y rendiciones de cuentas, de avance y finales, en formatos entregados por el PIA. Los informes técnicos deberán presentarse dentro de los primeros 12 meses de ejecución del proyecto, mientras que las rendiciones de cuentas deberán presentarse al menos semestralmente.

Tanto las rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución de los proyectos de apoyo a la colaboración internacional, deberán realizarse siguiendo las normas establecidas en el Manual de Procedimientos de los proyectos Anillo en los cuales se enmarcan.

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución Patrocinante.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa de Investigación Asociativa podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de monitoreo, además podrán considerar presentaciones al Programa, paneles de expertos, comités de evaluación u otras instancias que se definan por parte del Programa.

Los documentos originales contables deberán ser conservados por el(la) Director(a), los que al momento de ser presentados junto con rendiciones de cuentas, deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado proyecto Colaboración Internacional PIA" o alguna otra que haga referencia al código asignado al proyecto por parte del PIA. Esto inhabilitará la documentación presentada en la rendición de cuentas y no podrá ser rendida en ningún otro proyecto.

La transferencia de los recursos asignados al proyecto adjudicado, se realizará en la cuenta corriente bancaria indicada para ese fin.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Patrocinante deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente que la Institución Principal dispuso para administrar los recursos financieros del proyecto Anillo en el cual se enmarca el proyecto adjudicado y/o el registro de ingresos y egresos de la cuenta presupuestaria especial autorizada por el(la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán reconocer explícitamente el apoyo

brindado, ya sea haciendo referencia al código asignado al proyecto por parte del PIA o a través de un mecanismo distinto acordado con el Programa.

Si el(la) Director(a) del proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada.

5.3. Término del proyecto

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya rendido la totalidad de los fondos entregados o reintegrado los saldos no gastados o montos rechazados en revisiones de rendiciones de cuentas en caso de existir, y se haya suscrito el respectivo finiquito.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez o que el(la) Director(a) no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases como del convenio específico que se celebre entre las partes, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho de ejercer las demás acciones legales que le competan.

En caso que por alguna causal señalada en las bases del Tercer Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011 y/o en los respectivos convenios de financiamiento de proyectos Anillo, CONICYT disponga el término anticipado de un proyecto Anillo que se haya adjudicado un proyecto de apoyo a la colaboración internacional regulado por las presentes bases; CONICYT dará también por finalizado el proyecto de apoyo a la colaboración internacional.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1. Lugar y forma de presentación

La postulación de proyectos a este concurso es en línea, para la cual las instrucciones y documentos de referencia (bases, instructivo de postulación, entre otros) se encuentran disponibles en el sitio WEB del concurso, cuya url será publicada en un periódico de circulación nacional.

El plazo de postulación en línea de proyectos a este concurso, será de 3 semanas, contadas de su publicación, y hasta las 15:30 horas de la tarde del último día.

6.2. Consultas y aclaraciones

Las preguntas en relación al concurso deberán ser formuladas en nuestra plataforma OIRS:

http://www.conicyt.cl/oirs/reg_consultas/consultas/formulario_oirspia.php.

Estas preguntas se recibirán sólo hasta 7 días hábiles antes de la fecha de cierre de la postulación en línea. Eventuales modificaciones o aclaraciones a las bases o a los instructivos de postulación, se publicarán en sitio WEB del concurso.

6.3. Cumplimiento y aceptación de las bases y carácter de la información de éstas

No se aceptarán proyectos que no cumplan las especificaciones establecidas en las presentes bases y sus correspondientes modificaciones o aclaraciones, si las hubiere. Los proyectos deberán presentarse en los formularios

preestablecidos, sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

Los antecedentes y deliberaciones que sirvan de fundamento para la decisión de adjudicación de los proyectos, tendrán el carácter de públicos, una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente concurso.

La presentación de postulaciones a este concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

6.4. Alcance de las bases

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes en CONICYT, al momento de firmar el respectivo convenio."

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al Programa de Investigación Asociativa y a Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	02/08/2013
ITEM	2403170
C/COSTO	21A
	V°B°

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



ANEXOS

- Anexo N°1: BASES DEL CONCURSO DE APOYO A LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
- Anexo N°2: Resolución Exenta N° 3148/12, de CONICYT.
- Anexo N°3: Memorándum Ted N°2215/2013, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT.
- Anexo N°4: Certificado de Revisión de Bases de fecha 02 de julio de 2013, del Director el Departamento de Administración y Finanzas.
- Anexo N°5: Memorándum N° 6868/2013 (Expediente TED N° 7690/2013), de fecha 11 de julio de 2013, del Programa de Investigación Asociativa.

TRAMITACIÓN

1. D.A.F.
2. Presidencia.
3. Of. Partes.